

**(29 de Mayo de 2019)**

**Por medio de la cual se delegan unas funciones en el cargo de Líder de Programa de Gestión del Talento Humano"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS 1874 DE 1994, 139 DE 1996, LA ORDENANZA 17 DE 1994, Y EL DECRETO 5264 DE SEPTIEMBRE 27 2016 Y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Gerente de la ESE Hospital Mental de Antioquia suscribir los actos administrativos de la Entidad.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo N° 211 le otorga la facultad a las autoridades administrativas para delegar funciones en sus subalternos de conformidad con la Ley.

Que precisamente el artículo 9 de la ley 489 de 1998 consagró que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que en aras de que las actuaciones administrativas de esta entidad se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, es necesario delegar en dicho funcionario, todos los actos inherentes al proceso de gestión humana del Hospital Mental de Antioquia.

Que en mérito de lo expuesto; se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Líder de Gestión del Talento Humano a CLAUDIA PATRICIA TAMAYO ORREGO, la facultad de suscribir los siguientes actos administrativos referentes al proceso de Gestión Humana de la ESE Hospital Mental de Antioquia:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo primero se delega en la Líder de Gestión del Talento Humano la facultad de suscribir los siguientes actos administrativos referentes al proceso de Gestión Humana de la ESE Hospital Mental de Antioquia:

- Resolución por medio de la cual se conceden y pagan vacaciones, comisiones, viáticos y gastos de viaje.
- Resolución por medio de la cual se reconocen, liquidan y pagan prestaciones sociales.
- Resolución por medio de la cual se liquidan los bonos, cuotas partes por cobrar y por



Empresa Social del Estado  
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA  
**HOMO**

**RESOLUCIÓN No. 0466**

pagar

- Resolución por medio de la cual se liquidan y pagan cesantías parciales y definitivas
- Resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de la indemnización a un funcionario de carrera administrativa por supresión del cargo.
- Resolución por Medio de la cual se reconocen y ordena el pago de unos gastos de entierro.
- Resolución por medio de la cual se reconoce la sustitución pensional.
- Resolución por medio de la cual se concede una financiación educativa y de salud visual
- Resolución por medio de la cual se concede Crédito Express.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente proveído al Líder de Gestion del Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Dada en Bello, 29 de Mayo de 2019**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ELKIN DE JESUS CARDONA ORTIZ**

Gerente

Elaborado por: Marisela Andrades Copete  
2019-05-20 05:10:04